

Al contestar cite este número

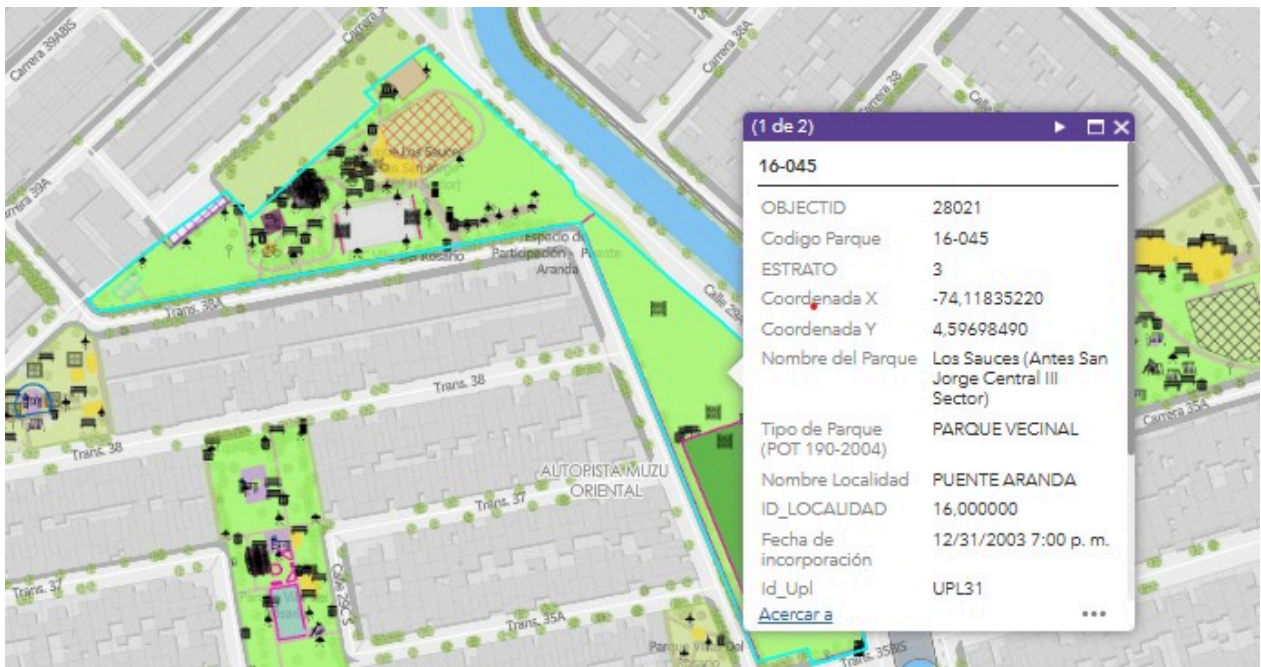
Radicado IDRD No. 20266000144971



Bogotá D.C. 22-04-2026  
Señora  
**MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEDINA**  
**CC 41520831**  
**TEL 6019099998**

Asunto: Respuesta Radicado ORFEO IDRD No. 20262100178602 del 31 de marzo de 2026

Respetado Sr. Anónimo,  
Con la finalidad de brindar respuesta a sus solicitudes correspondiente a **“Administración del espacio público y posibles actividades económicas por particulares. 2. Necesidad de instalación de baños públicos portátiles . 3. Mantenimiento de alumbrado público en la cancha. 4. Instalación de bancos de concreto u otras estructuras recreativas.”**, se evidencia que el parque al cual usted hace referencia se denomina **“Los Sauces (Antes San Jorge Central III Sector)”** con código del parque 16-045 de escala de proximidad (antes vecinal o de bolsillo) y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Individualizado el parque objeto de consulta, y en atención a los lineamientos previstos el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite informar que en atención a su solicitud sobre **“se requiere información para determinar si las juntas de acción comunal JAC de los barrios los sauces y villa del rosario son las que administran la cancha de futbol ubicada en la calle 29 b sur con transversal 35, a unos pasos del salón comunal del barrio villa del rosario”**. Realizada la revisión en nuestras bases de datos y validada la información suministrada por el área correspondiente, la Subdirección Técnica de Parques se permite informar que no existe ningún permiso ni convenio vigente para la administración de dicha cancha por parte de la JAC.

Igualmente, sobre su solicitud **“instalar unos baños públicos portátiles en esta cancha porque al no contar con este servicio las personas que asisten al lugar usan los espacios cercanos como un baño público.”** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que no es viable la instalación de ese tipo de mobiliario toda vez que esta entidad no adelanta dotación de baterías de baños públicos en parques de escala de proximidad.

Finalmente, en cuanto a su solicitud de. **“bancos de concreto de diversos colores en forma de triángulo en cancha de futbol, se solicita que sean instaladas estas estructuras en este espacio público destinado a la recreación”** en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla:

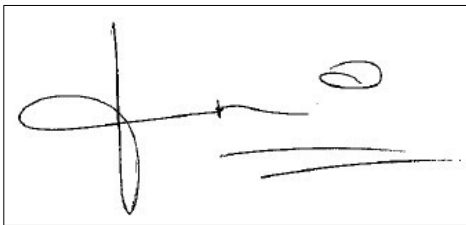
**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Puente Aranda, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitud por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención a los parques antes referenciados, están a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar la construcción, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las

condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

Como consecuencia de lo hasta aquí referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Puente Aranda, brinde respuesta a lo requerido.

Cordialmente,



**LUCAS CALDERON D'MARTINO**  
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 PDF

Copia: [cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Lilibiana Bastidas Linares-Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Lucas Calderon D'martino -Subdirector Técnico de Parques (E)



IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá D.C., marzo de 2026

Al contestar cite estos datos:

Radicado: \*20263000033471\*

\*20263000033471\*.

Fecha: 15-03-2026

Señores

**SECRETARÍA DE GOBIERNO – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

**VEEDURÍA DISTRITAL**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO**

**PUBLICO - DADEP**

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD**

**PERSONERÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

Correo electrónico: [radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co) /

[correspondencia@veeduriadistrital.gov.co](mailto:correspondencia@veeduriadistrital.gov.co) / [correspondencia.externa@dadep.gov.co](mailto:correspondencia.externa@dadep.gov.co) /

[ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co) / [personeriapuentearanda@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriapuentearanda@personeriabogota.gov.co)

/ [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Localidad de Puente Aranda

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPAC 20262110028732- De acuerdo con el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se corre traslado de solicitud ciudadana SDQS 1401882026 – Cancha de fútbol Calle 29B Sur con Transversal 35.

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, recibe la petición presentada por la ciudadana María del Carmen Rodríguez Medina (CC. 41.520.831), mediante la cual solicita intervención frente a diversas problemáticas relacionadas con la cancha de fútbol ubicada en la Calle 29 B Sur con Transversal 35, este Instituto se permite dar traslado de la solicitud a las entidades competentes, para su conocimiento, revisión y atención conforme a sus competencias.

La solicitud ciudadana describe situaciones relacionadas con:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

1. Administración del espacio público y posibles actividades económicas por particulares.
2. Necesidad de instalación de baños públicos portátiles y manejo de residuos (canecas).
3. Mantenimiento de alumbrado público en la cancha.
4. Instalación de bancos de concreto u otras estructuras recreativas.
5. Continuidad y reparación del andén frente al establecimiento Don Fercho.
6. Limpieza y retiro de escombros y elementos que generan inseguridad en la zona.

Dado que los hechos descritos involucran tanto la administración del espacio público, seguridad, servicios públicos y vigilancia ciudadana, se traslada esta petición a las siguientes entidades:

Secretaría de Gobierno – Alcaldía Mayor de Bogotá, para la inspección y control sobre el uso del espacio público y la seguridad ciudadana.

Veeduría Distrital, para seguimiento a la adecuada gestión del espacio público y cumplimiento de normas.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

Personería Local de Puente Aranda

Personería Local de Puente Aranda, para velar por los derechos ciudadanos y atender la queja presentada.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para la intervención en aspectos de limpieza, residuos sólidos y mantenimiento de espacios públicos.

Se solicita que las entidades mencionadas informen directamente al IDPAC sobre las acciones realizadas y los resultados de sus intervenciones, a fin de garantizar respuesta integral a la ciudadana peticionaria y cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce este Instituto.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931





IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

Agradecemos la atención y colaboración de las entidades competentes para dar pronta solución a la situación planteada.

Invitamos a registrarse en la Plataforma <http://plataforma.participacionbogota.gov.co>, donde podrá consultar información, generar certificados de existencia y de representación legal, modelos de convivencia y conciliación, modelos de estatutos, normatividad, y consultando la página web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) encontrará información referente a programas, normatividad, el link de acceso a la emisora institucional DC Radio, la cual emite programas de interés ciudadano.

Recuerde que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC ha puesto a disposición del público los correos electrónicos [atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co) y [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co), para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general.

Atentamente,

**JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA**  
Subdirector de Asuntos Comunales

**Anexo** : Derecho de petición radicado  
**Copia**: N/A

**Elaboro**: Oscar F. Mariño R. – Abogado Contratista SAC  
**Revisó**: Nicol Dariana Zuluaga Giraldo – Abogada Contratista SAC  
**Aprobó**: John Jairo González Arboleda - Subdirector de Asuntos Comunales

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.



20262110028732

Fecha: 2026-02-25 13:20 Anexos:  
Remitente: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEDINA  
Depe. Destino: SEGEL - Atención a la Ciudadanía

---

**SDQS 1401882026**

---

**Desde** atencion a la ciudadania <atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co>

**Fecha** Mié 25/02/2026 9:28 AM

**Para** Correspondencia IDPAC <correspondencia@participacionbogota.gov.co>

Buen día:

De manera atenta solicito su colaboración para radicar con los siguientes datos:

**SDQS:** 1401882026

**Peticionario:** MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEDINA

CC 41520831

TEL 6019099998

**Asunto:** SE SOLICITA RADICAR LA SIGUIENTE PETICION A NOMBRE PROPIO EL DIA DE HOY, 24 DE FEBRERO DE 2026, SIENDO LAS 10:00 PM, ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA VEEDURIA DISTRITAL PERSONERIA LOCAL DE PUENTE ARANDA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP : 1. SE REQUIERE INFORMACION PARA DETERMINAR SI LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL JAC DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y VILLA DEL ROSARIO SON LAS QUE ADMINISTRAN LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA CALLE 29 B SUR CON TRANSVERSAL 35, A UNOS PASOS DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO. ESTA SOLICITUD SE REALIZA PORQUE SEGUN RUMORES ESTA CANCHA LA ADMINISTRA UN PARTICULAR, UN HOMBRE DE 60 A 70 AÑOS BAJO EL SEUDONIMO DE EL NEGRO QUIEN UTILIZA JEAN, CAMISETA CACHUCHA EL CABELLO CRESPO Y CANOSO, CON CAPUCHA QUE ESCONDE EL ROSTRO, ESTE SEÑOR PODA ALGUNOS ARBOLES CON MACHETE Y COBRA \$2.000 A LOS NIÑOS QUIENES NO SON DEL SECTOR QUE NECESITAN EL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION DE LUNES A DOMINGO, QUE MUCHAS VECES NO TIENE ESOS RECURSOS PARA ALQUILER DEL LUGAR PORQUE LE DEBEN PAGA AL INSTRUCTOR. 2. DE OTRO LADO SE DEBEN INSTALAR UNOS BAÑOS PUBLICOS PORTATILES EN ESTA CANCHA PORQUE AL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO LAS PERSONAS QUE ASISTEN AL LUGAR USAN LOS ESPACIOS CERCANOS COMO UN BAÑO PUBLICO. TAMBIEN SE OBSERVA QUE LOS DIAS LUNES EL LUGAR SE HA CONVERTIDO EN UN BOTADERO DE ENVOLTURAS DE ALIMENTOS, MATERIAL RECICLABLE, COMO BOTELLAS DE LICOR DE PLASTICO Y DE VIDRIO. POR ESTE MOTIVO SEAN INSTALADAS UNAS CANECAS PARA REALIZAR LA DISPOSICION DE ESTOS RESIDUOS, TANTO INTERIOR COMO EXTERIORMENTE. LOS ASISTENTES AL LUGAR QUE VIENEN EN VEHICULOS PARTICULARES INGIEREN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL SITIO. 3. EN LA CANCHA DE FUTBOL MENCIONADA SE REQUIERE UN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PORQUE AUNQUE SE HA ESCALADO LA PROBLEMÁTICA A LA ENTIDAD COMPETENTE ALGUNAS LUMINARIAS NO SE HAN CAMBIADO . 4. ASI COMO SE HAN INTERVENIDO ZONAS CON BANCOS DE CONCRETO DE DIVERSOS COLORES EN FORMA DE TRIANGULO EN LA PLAZA DE LA HOJA EN LA CARRERA 30 CON CALLE 19 EN ESA CANCHA DE FUTBOL, SE SOLICITA QUE SEAN INSTALADAS ESTAS ESTRUCTURAS EN ESTE ESPACIO PUBLICO DESTINADO A LA RECREACION. 5. EN LA ZONA HAY NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ANDEN QUE ESTA FRENTE A LA CANCHA CERCA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS RAPIDAS DENOMINADO DON FERCHO EN LA CALLE 29 A SUR CON TRANSVERSAL 35 BIS. 6. EN LA CALLE 29 B ANTES DE LA TRANVERSAL 35, ESE ESPACIO SE CONVIRTIO DESDE HACE AÑOS EN UN BATODERO DE ESCOMBROS, LLANTAS Y TODO TIPO BASURA, ALLI HAY UN HUECO QUE ES FRECUENTADA POR DELINCUENTES QUE CAUSAN CASOS DE INSEGURIDAD EN LA ZONA, POR LO CUAL SE REQUIERE INTERVENCION PARA EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES. ESTAS NECESIDADES SE PRESENTARON EN LA ADMINISTRACION ANTERIOR Y ACTUAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA PERO NO HAN SIDO ESCUCHADAS. AGRADECEMOS SU VALIOSA AYUDA PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMATICAS MENCIONADAS DE UNA MANERA OPORTUNA, REALIZANDO VISITAS A TERRENO.

**Correo:** Sin registro

Cordialmente,

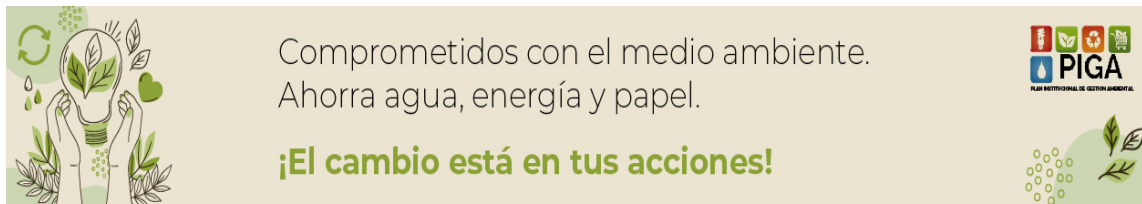
## Servicio a la Ciudadanía

### Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Sede Principal: Avenida calle 22 68 C 51

Línea de servicio: (601) 2417900/30

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



### Síguenos en:



ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial ó protegida por derechos de autor y se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted no es el destinatario indicado, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar o distribuirlo haciendo público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. QUEDA notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, infórmelo a su remitente y borre el mensaje original. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. GRACIAS.